Nota DNC N° 28371 /2020
Asunción, 15 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385489
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL CENTRO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS N° 57
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa Misiones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (*2 días hábiles de la realización del acto de apertura*). Conforme a la normativa vigente.

2. No indica evaluación conforme a los requerimientos de la normativa de “análisis de precios”.

   La convocante deberá indicar además de la estimación de costo global, el desglose de los lotes, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente, el detalle del análisis realizado.

3. Se observa en el informe de evaluación que no indica criterios de “margen de preferencia”, en los términos requeridos en la normativa y el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Observamos que la convocante indica el Decreto 21.909/03, normativa derogada por el Decreto 2992/19 en los siguientes documentos (*Resolución IM y en el Informe de Evaluación).*

5. Se observa inconsistencia en la fecha del informe de evaluación indicada en el Visto de la resolución de adjudicación (09/10/2020), respecto a la fecha del informe de evaluación (16/10//2020).

6. Observamos que el proveedor adjudicado se encuentra “INACTIVO”.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

7. En la resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "***para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía"*** conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor.

8. Solicitamos aclarar si el contrato será de ejecución posible, considerando el plazo de duración de la obra (90 días) y que el PAC no es Plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: edboy@dncp.gov.py